



AYUDAS ERASMUS+ CONVOCATORIA 2016-2017

CONSIDERACIONES GENERALES

Los programas europeos de movilidad de estudiantes han registrado importantes cambios desde la aprobación del Programa Erasmus+ que han afectado tanto a los importes de las ayudas como a los requisitos para percibirlos en estos dos últimos cursos académicos.

Los criterios establecidos en la Guía del programa Erasmus+ 2016 (curso 2016-2017) en relación con la adjudicación de la financiación entre las instituciones de enseñanza superior españolas han supuesto de nuevo cambios en las condiciones de distribución de las becas Erasmus+ entre los alumnos.

Las novedades más destacadas para el curso 2016-2017 son:

- Tanto los fondos procedentes de la Unión Europea como los aportados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte destinados a las becas Erasmus+ de movilidad de estudiantes (importe total para la movilidad entre Países del Programa KA103 - 88,88 millones de euros: 59,88 UE + 29,00 MECD) serán gestionados y distribuidos en España por un único organismo, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Ambas fuentes de financiación confluirán en una única ayuda Erasmus+ para los estudiantes. Por tanto, la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte denominada *Erasmus.es* desaparece, ya que su presupuesto se funde con la ayuda SEPIE.
- En la Universidad de Málaga se elimina el concepto de estudiante con *beca 0*. El 100% de los estudiantes seleccionados para realizar un periodo de estudios Erasmus+ en el curso 2016-2017, convocatorias ordinaria y extraordinaria de Grado y convocatoria de Posgrado, contará con la financiación procedente del SEPIE.
- Los importes mensuales de las ayudas siguen siendo los mismos (véase cuadro a continuación), sin embargo, el número máximo de meses financiados variará en función del periodo de estudios adjudicado: para estudiantes cuyo periodo de estudios sea cuatrimestral (entre 3 y 6 meses) el máximo número de meses a financiar será de 4 meses; para periodos de estudios de curso completo (entre 7 y 12 meses) se financiará un máximo de 8 meses.

Por otro lado, los estudiantes de las Comunidades Autónomas que destinen fondos a la movilidad Erasmus+ KA103 (como es el caso de Andalucía) podrán seguir recibiendo financiación directamente de estas administraciones. Estas ayudas son compatibles con la beca que el estudiante perciba del SEPIE.

AYUDAS SEPIE (UE + MECD)

Se trata de una ayuda automática, por tanto, el estudiante no tendrá que solicitarla. Su cuantía mensual viene determinada por el nivel de vida del país de destino:

GRUPOS	PAÍSES	DOTACIÓN (*)
GRUPO 1	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia.	300,00 € / mes
GRUPO 2	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía	250,00 € / mes
GRUPO 3	Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía y antigua República Yugoslava de Macedonia.	200,00 € / mes

(*) Estas cuantías se verán incrementadas en 100,00 €/mes en concepto de *ayuda adicional para los estudiantes de entornos desfavorecidos*, es decir, que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:



a. Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.

b. Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

El máximo número de meses financiados dependerá del periodo de estudios adjudicado:

- Periodo de estudios cuatrimestral (entre 3 y 6 meses): máximo financiado 4 meses.
- Periodo de estudios anual (entre 7 y 12 meses): máximo financiado 8 meses.

Por tanto, los convenios de subvención de los alumnos reflejarán inicialmente estos máximos a financiar independientemente del periodo de estudios que efectivamente se realice.

Cuando los periodos de estudios sean inferiores a 4 u 8 meses, según el caso, la dotación económica a percibir coincidirá con las fechas de inicio y finalización reflejadas en el *certificado de estancia (anexo 5 del convenio de subvención)*.

El máximo número de meses financiados según el periodo de estudios adjudicado podrá ser incrementado por la Universidad de Málaga según disponibilidad presupuestaria.

Los pagos de las ayudas se realizarán en la forma y en los plazos siguientes:

- primer pago: en los 30 días siguientes a acreditarse la incorporación a la universidad de acogida (*certificado de incorporación, anexo 4 del convenio de subvención*) el estudiante recibirá el 80% de la dotación prevista para la estancia financiada.
- segundo pago: finalizado el periodo de estudios, y una vez acreditadas las fechas de comienzo y finalización del mismo y cumplimentado el cuestionario UE, el alumno recibirá el 20% restante.

Modificación del convenio de subvención:

A lo largo del periodo de estudios y siempre antes de la finalización del mismo, se procederá a la enmienda del convenio de subvención. Las enmiendas al convenio, incluidas las relativas a la fecha de inicio y finalización, se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico. Se informará del procedimiento para la elaboración de dichas enmiendas en su momento.

Ampliación de estancia¹:

Si el periodo de estancia previsto fuera superior al establecido en el convenio de subvención (4 u 8 meses, según el caso), incluidas las ampliaciones de estancia de un cuatrimestre a curso completo, se podrá:

- Enmendar el convenio de subvención durante el periodo de movilidad del estudiante para tener en cuenta la duración superior, siempre que la disponibilidad presupuestaria de la subvención de la UMA lo permita.
- Acordar con el estudiante durante su periodo de movilidad que el número de días adicionales sea considerado como periodo con beca cero (sin financiación).

El importe de la ayuda del participante no podrá incrementarse una vez finalizada su movilidad. Por tanto, cuando el periodo de estancia realizado sea superior al indicado en el convenio de subvención, si dicho convenio no es modificado antes de finalizado el periodo de estudios inicial, a pesar de que finalmente se contase con disponibilidad presupuestaria para ampliar la ayuda máxima a financiar, los días adicionales se considerarán como período con beca cero.

¹ Véase procedimiento para la ampliación del periodo de estudios en el apartado correspondiente en EVE-Durante el periodo de estudios.



AYUDAS FINANCIADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Serán compatibles con las ayudas SEPIE.

Este cuadro corresponde a las ayudas publicadas y otorgadas para el curso 2015-2016. Están pendientes de publicación las correspondientes al curso 2016-2017 (según la información de la que disponemos se concederían en términos similares).

GRUPO DE PAÍSES	AYUDA BASE (€/MES) MAX. 9 MESES	AYUDA ESPECIAL (€/MES) MAX. 9 MESES
<i>A: Alemania, Austria, Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Noruega Países Bajos, Suecia</i>	250	125
<i>B: Bélgica, Finlandia, Islandia</i>	218	109
<i>C: Francia, Italia, Reino Unido</i>	193	97
<i>D: Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Malta, Portugal, República Checa</i>	125	63
<i>E: Bulgaria, Croacia, Estonia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Polonia, Rumania, Turquía.</i>	100	50

Las ayudas de la Junta de Andalucía están supeditadas a un aprovechamiento académico mínimo por lo que el alumno deberá superar durante el periodo de estudios Erasmus+ un número mínimo de créditos ECTS: 6 para estancias de 3 meses, 8 para estancias cuatrimestrales/semestrales y 16 para estancias de curso completo (en las ingenierías se considerará suficiente la mitad de esos créditos para acreditar aprovechamiento). La no superación de este número mínimo de créditos conllevará la obligación de devolver las cantidades percibidas a cuenta de las citadas ayudas

Para cualquier consulta en relación con las ayudas de la Junta de Andalucía, por favor pónganse en contacto con el Servicio de Becas de la UMA www.uma.es/becas